

había salido ayer de Coquimbo con destino á este puerto, encalló en la madrugada de hoy en los bajos de Horcon, al Norte de Quinteros y á veinte millas de este puerto, en el mismo sitio, precisamente, donde se perdió hace tres meses el vapor *Pentaur* de la Compañía Kosmos.

Desde el primer momento me he ocupado de hacer las averiguaciones del caso con los Agentes Duncan Fox y C. pero aún no tengo datos precisos sobre el cargamento que parece consta de mil toneladas de azúcar, algodón, cueros y otros artículos en su mayor parte procedentes del Perú y el resto de Guayaquil, más trescientas toneladas de minerales tomados en Antofagasta. Los documentos del vapor no han sido todavía traídos á tierra, pues no han regresado las embarcaciones que salieron en su socorro.

Los pasajeros y tripulación están salvos; y se teme la pérdida del *Chantrey*.

El vapor *Canova* de la misma Compañía que debía salir hoy para el Perú ha tenido que demorar su partida, por haber ido á auxiliar á aquel buque.

Próximamente trasmisiré á US. mayores informes sobre el cargamento peruano.

Dios guarde á US.

S. M.
E. Oyanguren.

Ministerio de Gobierno y Policia

Dirección de Gobierno.

Lima, Octubre 20 de 1896.

Nómbrase miembro propietario de la Junta de Notables de Arequipa á D. José Landabazo, en lugar del Dr. D. Manuel Martín de la Fuente que ha renunciado.

Registrese, comuníquese, publique y archívese. — Rúbrica de S. E.—Arrieta.

Lima, octubre 22 de 1896.

Nómbrase Subprefecto de la Provincia de Chota, al ciudadano D. Manuel M. Vargas.

Comuníquese, registrese, publique y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arrieta.

Lima, Octubre 23 de 1896.

Visto el anterior oficio: acéptase la renuncia que, de Secretario de la Prefectura del Departamento de Junín, hace D. Pedro Quiñónez y Lastres; y nómbrase en su lugar á D. Alberto Richardson, propuesto por el Prefecto de dicho Departamento.

Registrese, comuníquese, publique y archívese. — Rúbrica de S. E.—Arrieta.

Lima, Octubre 23 de 1896.

Nómbrase Amanuense Archivero de la Subprefectura de la Provincia de Santa á D. José Sebastián Llosa, propuesto por el Subprefecto de dicha Provincia.

Registrese, comuníquese, publique y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arrieta.

Lima, Octubre 27 de 1896.
Nómbrase Subprefecto de la Provincia de Cañete, á D. Aurelio Fonseca.

Registrese, comuníquese, publique y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arrieta.

Lima, Octubre 27 de 1896.
Visto el anterior oficio y la propuesta que se acompaña: nómbrase Amanuense Archivero de la Subprefectura de la Unión, á D. David Manga.

Registrese, comuníquese, publique y archívese. — Rúbrica de S. E.—Arrieta.

Lima, Octubre 27 de 1896.
Vista la propuesta que antecede: nómbrase Amanuense Archivero de la Subprefectura de Angaraes, á D. Santiago Merino, en lugar de D. Gregorio Amaypoma.

Registrese, comuníquese, publique y archívese. — Rúbrica de S. E.—Arrieta.

Lima, octubre 27 de 1896.
Vista la propuesta que antecede: nómbrase Amanuense Archivero de la Secretaría de la Subprefectura del Callao, á D. Isaac Pancorbo.

Registrese, comuníquese, publique y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arrieta.

Lima, Octubre 29 de 1896.
Nómbrase Secretario de la Prefectura del Departamento de Anchachas, á D. Aurelio Arnao.

Registrese, comuníquese, publique y archívese. — Rúbrica de S. E.—Arrieta.

Lima, Noviembre 2 de 1896.
Nómbrase Subprefecto de la Provincia de Tayacaja, á D. Florencio Escardó.

Registrese, comuníquese, publique y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arrieta.

Lima, Noviembre 2 de 1896.
Nómbrase Subprefecto de la Provincia de Chiclayo, á D. Eugenio Orbegozo y Puente, en lugar D. Aristides Mejía, de cuyos servicios necesita el Gobierno en otra colocación.

Comuníquese, registrese, publique y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arrieta.

Lima, Noviembre 3 de 1896.
Nómbrase miembro propietario de la Junta de Notables del Callao á D. Germán Alvarez Maza en lugar de D. Calixto Luna que ha renunciado.

Registrese, comuníquese, publique y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arrieta.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana,

Considerando:

Que se ha comprobado la necesidad de separar de la Provincia de

Paucartambo las parcialidades de Cuyo Grande y Cuyo Chico:

Ha dado la ley siguiente.

Artículo único.—Las parcialidades de Cuyo Grande y Cuyo Chico formarán parte, en adelante, del Distrito de Pisacc, de la Provincia de Calca; quedando por consiguiente separadas de la Provincia de Paucartambo, á la que han pertenecido

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los 22 días del mes de Octubre de 1896.

GUILLERMO E. BILLINGHURST, Presidente del Senado.

BALDOMERO F. MALDONADO, primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Manuel A. Rodulfo, Secretario del Senado.

Juan Julio del Castillo, Secretario de la H. Cámara de Diputados. Excmo. Señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno á los veintitres días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

N. DE PIÉROLA.

Lorenzo Arrieta.

Lima, Octubre 27 de 1896.

Visto el anterior oficio del Prefecto de Junín, con el que eleva el expediente de necesidad y utilidad seguido por el Concejo Provincial de Huancayo para vender unos terrenos de su propiedad ubicados en dicha ciudad; y

Considerando:

Que dichos terrenos, además de que nada producen, se encuentran actualmente abandonados, y que en el expediente adjunto se han llenado las formalidades prescritas para estos casos;

Se resuelve:

Concédease la licencia que solicita la Municipalidad de Huancayo, para vender en subasta pública los mencionados terrenos, debiendo elevar en su oportunidad el expediente de remate para la respectiva aprobación suprema.

Comuníquese, registrese, publique y vuélvase al Concejo de su procedencia. — Rúbrica de S. E.—Arrieta.

Lima, Octubre 27 de 1896.

Visto el anterior oficio del Alcalde del Concejo Provincial de Arequipa; visto igualmente el recurso de D. Moisés Sánchez Moreno, en el que pide se le dé posesión del servicio de Baja Policía que obtuvo en remate público;

Considerando:

Que el Concejo Provincial de Arequipa desistió de la revisión que interpuso de la resolución de la Junta Departamental que declaró nulo el remate de los servi-